

GOBIERNO POLITICO

DE LA

PROVINCIA DE ALMERÍA.

HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARRIDO
ALMERIA.

El Exmo. Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, se ha servido dirigirme los Decretos y Reales órdenes siguientes, Circular núm. 17. Seccion de Gobierno politico.

Real orden de 15 de Enero de 1823, sobre que las Autoridades usen con energia de las Milicias locales siempre que sea necesario.

Entre los eminentes servicios con que todas las clases del Estado contribuyen á porfia para libertar á la Nacion del estorbo que oponen á su tranquilidad y fomento las hordas de malvados que infestan algunas de sus provincias, ocupan un lugar muy distinguido los de la Milicia nacional local, salvaguardia preciosa del sistema que felizmente rige. S. M. observa con singular complacencia el patriótico esmero de los individuos que la componen no solamente en el exacto cumplimiento de las leyes de su instituto, sino tambien en el ardor con que procuran emular las glorias de que diariamente se cubren sus hermanos del Ejercito por medio de hazañas, que al mismo tiempo que consuelan su Real ánimo, aseguran el triunfo de la justicia contra los enemigos de nuestra libertad é independencia. Pero este zelo laudable de la Milicia nacional dejaria de producir los ventajosos resultados que la Nacion espera, si la direccion prudente de las Autoridades constitucionales no aprovechase tan sublimes rasgos de magnanimidad española, empleando los esfuerzos de los valientes Milicianos en todos los casos en que su cooperacion eficaz á los sacrificios del Ejercito contribuya poderosamente á evitar que algun pueblo sufra los estragos que ocasiona la presencia de los rebeldes en varios puntos de la Peninsula. El Rey está satisfecho de la actividad y amor á la causa de la libertad que manifiestan de continuo los Gefes politicos en cargados por la ley de la tranquilidad de los pueblos: por lo mismo espera que, penetrados de la importancia de dicha cooperacion, la promoverán por todos los medios posibles, y que haciendo el uso adecuado de la feliz disposicion que existe en los individuos de la Milicia nacional á desplegar todos los recursos de su zelo por la justa causa, dictarán las medidas convenientes para que los pueblos, cuyo vecindario permita hacer una defensa glorio-

APROBADO
Fe. 26-2-82
Lib. n.º 22
Leg.